POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. DC-AG-LP-006-2023, QUE TIENE POR OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO:

Los principios de moralidad, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función administrativa, LA GOBERNACION DEL CAQUETA, dando cumplimiento al principio de planeación procede a describir la necesidad de invertir en bienes y servicios que permitan la ejecución satisfactoria de los fines estatales, por lo cual se analizan los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las que se debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco normativo regulatorio en materia contractual, que permita en forma oportuna y con el menor precio del mercado obtener la satisfacción de la necesidad a exponer.

La denominada fase preparatoria del contrato en aplicación al principio de planeación conformado por los estudios previos que muestran la necesidad de la entidad, la conveniencia y oportunidad de la contratación, la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aplicación del principio de publicidad en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 realizando la publicación en el Secop II de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que el proyecto plantea la implementación de un esquema de pago por servicios ambientales por acciones de preservación o restauración pasiva de áreas y ecosistemas estratégicos para el intervenir áreas de abastecimiento del recurso hídrico ubicadas en la cuenca de la quebrada El Arenoso del municipio de San Vicente del Caguán. Además, plantea la conservación de por lo menos 92ha, las cuales serán formalizadas por medio de 24 acuerdos voluntarios los cuales se espera que tengan una duración de aproximadamente 4 años, los cuales serán monitoreados durante el tiempo que dure el proyecto por la entidad ejecutora. El incentivo a la conservación estará conformado por un kit de ordeño mecánico y la dotación de plántulas para la siembra y adecuación de potreros en sistemas silvopastoriles o reforestar áreas disponibles en los predios beneficiarios. Adicionalmente, los beneficiarios serán instruidos a través de talleres dictados por profesionales sobre la importancia de la conservación de ecosistemas como estrategia clave en la lucha contra el cambio climático y sobre mecanismos de producción sostenible como los sistemas agroforestales y silvopastoriles.

Que la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer las acciones de protección ambiental a pequeña escala, con modelos de fortalecimiento de unidades productivas a través del mecanismo de Pagos por Servicios Ambientales -PSA- en el municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, mediante el cual se establece un incentivo productivo en especie que se le reconoce a la población focalizada el territorio municipal; promoviendo las acciones de mejoramiento en la conservación, además de rehabilitación ecosistema en áreas estratégicas, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

En consecuencia, por medio del fortalecimiento de alternativas ganaderas sostenibles se pretende el impulso en las comunidades de dar un uso adecuado del suelo, mediante la potencialización de la productividad por unidad de área, maximizando los rendimientos, inhibiendo la tala indiscriminada de bosques para el establecimiento de nuevas praderas.

Por otra parte, con la implementación del mecanismo PSA, se prevé mejorar la apropiación del conocimiento técnico y la transformación de los actuales modelos de explotaciones culturales tradicional para la reconversión de un modelo de explotación agropecuario ganadero en sistemas y líneas de producción agroambiental. Para la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible de las principales economías campesinas municipal y departamental.

Es así, que, a través de la presente contratación, el cual al integrar un marco PSA busca reducir de manera significativa los impactos de las actividades productivas en áreas de importancia estratégica municipal como lo son las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos municipales. Además, esta línea de inversión se constituye como una alternativa al apoyo de actividades productivas sostenibles y a el mantenimiento de los servicios ecosistémicos del área focalizada, contribuyendo en el cumplimiento local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- de acción por el clima, vida de ecosistemas terrestres y agua limpia y saneamiento.

Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.**", resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona natural o jurídica que ejecute dicho proyecto y de esta manera lograr la adecuada atención de los objetivos planteados y así atender los requerimientos que se indican en el presente documento.

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de Licitación pública, Cuando no opere las causales de los numerales 2, 3 y 4, de igual forma el parágrafo 30 de ley 80 de 1993 define la licitación como un procedimiento por el cual la entidad convoca públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas con el fin de seleccionar entre las mismas, la que resulte más favorable para la entidad.

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar se estimó en la suma del presupuesto establecido para el presente proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MLCT ($628.593.040.83), es decir, 541,89 SMMLV;** la cual es superior a la menor cuantía de la

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

entidad y que la contratación que se pretende adelantar no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del precitado artículo, de conformidad con la regla general, la modalidad de selección aplicable es la **Licitación Pública**, teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Lo anterior de conformidad con el numeral 1) del artículo 2 de ley 1150 de 2007 en concordancia con la Subsección 1 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollo en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015, de igual manera la Entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa..

El proceso de selección y el Contrato que resulte en virtud del mismo, se regirán por lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Que el cronograma será el previsto en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II o sus anexos.

Que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos del proceso en medio magnético en la plataforma SECOP II y en medio físico en la carrera 13 Calle 15 esquina dirección técnica de contratación del Departamento del Caquetá, 2° piso de la Gobernación del Caquetá, en la ciudad de Florencia Caquetá.

Que las propuestas y observaciones serán recibidas en la plataforma SECOP II.

Que el objeto contractual tiene el valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MLCT ($628.593.040.83)**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal:

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Rubro (s)	2.3.2.02.01.003.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043—320204300-2023006180076 $3.623.196,00 2.3.2.02.01.004.16-16-1.3.3.2.00.32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $59.697.600,00 2.3.2.02.02.006.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $3.741.200,00 2.3.2.02.02.006.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $69.372.200,00 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $123.569.545,84 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $45.411.924,83 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $21.018.529,53 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $10.000.000,00 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.1.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $16.400.000,00 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $16.400.000,00 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $191.977.374,36 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $1.781.470,47 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $49.200.000,00 2.3.2.02.02.008.16-16-1.3.3.2.00-32-3202-3202043-320204300-2023006180076 $16.400.000,00		
Origen de los recursos	Inversión		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
N° de CDP:	**2023040834**	**Valor del CDP:**	**$628.593.040,83**
Fecha Expedición:	**18/04/2023**	**Vigencia:**	**31/12/2023**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá

Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, la Dirección Técnica De Contratación los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga para ello. La dirección de contratación se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. DC-AG-LP-006-2023 que tiene por objeto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN, REGULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CALIDAD HÍDRICA DE LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL ARENOSO, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN"*** por un valor de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MLCT ($628.593.040,83) moneda legal**, incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma SECOP II, los cuales también podrán ser consultados en la Dirección Técnica De Contratación del Departamento del Caquetá, ubicada en el 2° piso de la Gobernación del Caquetá, Carrera 13 Calle 15 Esquina en la ciudad de Florencia Caquetá.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Florencia, Caquetá, a los cinco (5) días de julio del 2023.

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenadora del Gasto
Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020

Elaboró:
AMALIA ANTURI AROCA
Profesional Universitario

Carrera 13 Calle 15 Esquina – **Teléfono:** (098) 4358240–4361144 **Fax:** 4353367 www.caqueta.gov.co – direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá